

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG14/2008, de 21 de julio, de Régimen Interno del Departamento de física de la materia condensada (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008; publicado en el BOUCA núm. 81, de 6 de agosto de 2008).**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento UCA/CG14/2008, de 21 de julio, de Régimen Interno del Departamento de física de la materia condensada (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008; publicado en el BOUCA núm. 81, de 6 de agosto de 2008).

- Modificación del artículo 23, por adición de un nuevo apartado tercero, cuya redacción es la siguiente:

3. Las sesiones del Consejo del Departamento podrán celebrarse a distancia, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Un acuerdo del Consejo de Departamento determinará los medios y procedimientos para la celebración de dichas sesiones.

La redacción del artículo 23 queda de la siguiente forma:

Artículo 23. Sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria cada trimestre del curso académico. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento.
3. Las sesiones del Consejo del Departamento podrán celebrarse a distancia, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Un acuerdo del Consejo de Departamento determinará los medios y procedimientos para la celebración de dichas sesiones.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 34.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los siguientes términos:

---

**CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2021****Preámbulo**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 289, de 2 de noviembre de 2020, se publica Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, reguladora de las fiestas laborales correspondientes al año 2021 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del EBEP.

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

## CALENDARIO LABORAL PAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

### 1. Fiestas oficiales

#### a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (año nuevo). Lunes. 6 (epifanía del señor). Miércoles.
<i>Marzo:</i>	1 (día de Andalucía).
<i>Abril:</i>	1 (jueves santo) 2 (viernes santo)
<i>Mayo:</i>	1 (fiesta del trabajo) <sup>1</sup> . Sábado.
<i>Agosto:</i>	16 (lunes siguiente a la Asunción de la Virgen)
<i>Octubre:</i>	12 (fiesta nacional de España). Martes.
<i>Noviembre:</i>	1 (todos los santos). Lunes.
<i>Diciembre:</i>	6 (día de la Constitución Española). Lunes. 8 (Inmaculada Concepción). Miércoles. 25 (natividad del Señor). Sábado.

#### b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 16 de julio de 2021; 6 de septiembre de 2021.
- Campus de Cádiz: 15 de febrero 2021; 7 de octubre 2021.
- Campus de Jerez: 24 de septiembre 2021; 11 de octubre 2021.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2021; 7 de junio de 2021.

#### c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.
- Tendrán la consideración de no laborables los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

### 2. Vacaciones

El PAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación de su disfrute.

El período de cierre de centros será del 2 al 20 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así

<sup>1</sup> Este día festivo se disfrutará en otra fecha.

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

Asimismo, se extiende la medida de cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 29 de marzo al 4 de abril.
- Navidad, del 24 de diciembre al 6 de enero.

### 3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

### 4. Jornada reducida

Durante el período del 16 de junio al 15 de septiembre y en los períodos correspondientes a FERIA/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados previa y expresamente por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

**5. Otras consideraciones**

El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2021, no disfrutados antes del 15 de enero del 2022 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas previa y expresamente por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Mientras que permanezcan en vigor las medidas dirigidas para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-COV-2, llevadas a cabo por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, se mantendrá la regulación de la actividad presencial y no presencial del Personal de Administración y Servicios según los términos determinados por la Gerencia.

No obstante, las medidas adoptadas podrán modificarse, levantarse o prorrogarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho  
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4
 joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==			